

*República De Colombia*

*Rama Judicial Del Poder Público*



## **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, veintisiete (27) de abril del año dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**EXPEDIENTE RAD. No.** 70001.33.33.005.2014.00010.00

**DEMANDANTE:** Elber Quinayas

**DEMANDADO:** Nación- Mindefensa- Policía Nacional

Visto el informe secretarial referido a que se encuentran vencidos los traslados previos a la audiencia inicial, el despacho procede a resolver previa las siguientes,

### **CONSIDERACIONES:**

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A.<sup>1</sup> que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 31 de marzo de 2014 posteriormente este auto fue corregido por auto de fecha 20 de octubre de 2014 el cual corrigió el numeral 1º del auto que admite la demanda y declaró la nulidad que todo lo actuado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda, y fue notificado al Ministerio Público el día 21 de octubre de 2014, a la Defensa Jurídica del Estado y a la entidad demandada el día 18 de diciembre de 2014, a través de mensaje dirigido al

---

<sup>1</sup> Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folio 66 al 71 del expediente.

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199<sup>2</sup>, 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

**DISPONE:**

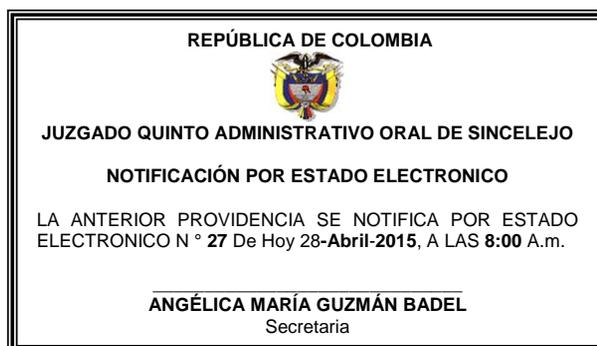
**1-** Fíjese el veintitrés (23) de julio del 2015, a las cuatro de la tarde (04:00 PM) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

**2-** Reconózcase personería a la Dra. Erenia María González Olmos como apoderada de la Nación – Mindefensa- Policía Nacional, en los términos del poder conferido el cual obra a folio 83 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA**

Juez



<sup>2</sup> Modificado por el Código General del Proceso, artículo 612.